

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5987 ZARAGOZA

Edicto:

Doña Carmen Montaner Zueras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 26/2015-B y NIG n.º 50297 47 1 2015 0000042 se ha dictado en fecha 3-02-2015 Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor Stelsson Service S.L.L., con CIF B99034514, cuyo domicilio lo tiene en Parque Empresarial "Águila-Coors", nave 13 de Utebo (Zaragoza).

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a Aecarya Concursal y Pericial SLP, con domicilio postal en calle San Miguel n.º 14, 2.º, oficina 4, teléfono 976.22.44.28 y dirección electrónica señalada: ac.service@aecarya.es, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Se ha solicitado la liquidación de la sociedad Stelsson Service, S.L.L. declarándose disuelta, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.º Se ha acordado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

6.º No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

Zaragoza, 10 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150005389-1